



GEX 2023/867

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE OBEJO EL DIA  
VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Pedro López Molero (PP)

**CONCEJALES ELECTOS:**

D. Antonio Ruiz Ruiz (PP)

D. Andrés Lorite Lorite (PP)

D<sup>a</sup>. Sandra Lama Alcaide (PP)

D<sup>a</sup>. María José Molero Puerto (PP)

D. Juan José Sojo Pampín (PP)

D<sup>a</sup>. Adela Romero Blanque (Independiente)

D<sup>a</sup>. Elena Hernández López (PSOE-A)

D<sup>a</sup>. Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE-A)

D<sup>a</sup>. Silvia Gómez Buenaño (PSOE-A)

D. Francisco Pérez González (VOX)

**SECRETARIO-INTERVENTOR:** D. Joaquín Porras Priego

En Obejo, siendo las diecinueve horas del día veintidós de junio de dos mil veintitrés, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los concejales reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que *dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.*

Apreciado el quórum necesario, a continuación se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, según decreto nº223, de 20 de junio.

Código seguro de verificación (CSV):

**F25A 157F FE28 298F 1264**



F25A157FFE28298F1264

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 04-08-2023



**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Sometida a votación ordinaria, el Pleno **aprueba**, por seis votos a favor (Pedro López, Juan José Sojo, Adela Romero, Elena Hernández, Carmen Pozón y Silvia Gómez), y cinco abstenciones (Antonio Ruiz, Andrés Lorite, Sandra Lama, M<sup>a</sup> José Molero y Francisco Pérez), el acta del Pleno extraordinario celebrado el día catorce de junio de dos mil veintitrés.

Sometida a votación ordinaria, el Pleno **aprueba**, por unanimidad, el acta del Pleno extraordinario celebrado el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés.

**PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

El alcalde expone su propuesta, que conocen los grupos, y las diferencias con el régimen actual que motiva en dar mayor flexibilidad al trabajo y a los concejales, incluida también la salvedad de que se empezará en septiembre, y por tanto no habrá Pleno ordinario en julio.

La concejal Elena Hernández muestra su conformidad, insistiendo en que las convocatorias y su documentación les lleguen con la mayor antelación posible.

El Pleno, en votación ordinaria, por siete votos a favor (6 de PP y Adela Romero), y cuatro abstenciones (PSOE-A y VOX), **ACUERDA:**

**"UNICO.-** Celebrar, a partir de septiembre de 2023, una sesión Plenaria ordinaria cada dos meses, dentro de la primera quincena de cada mes impar. La hora de la respectiva sesión, en horario de tarde-noche, se concretará por la Alcaldía en el respectivo decreto de convocatoria".





**PUNTO TERCERO.- COMISIONES INFORMATIVAS.**

El alcalde expone su propuesta, que conocen los grupos, en concreto para la determinación de la representación de cada grupo en la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva conforme a los artículos 20.1.e) y 116 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor (6 de PP, Adela Romero y VOX), y tres abstenciones (PSOE-A), **ACUERDA:**

"UNICO.- Determinar la siguiente composición de la Comisión Especial de Cuentas: *Alcalde, 2 concejales por grupo PP, 1 concejal por grupo PSOE y 1 concejal por grupo VOX*".

**PUNTO CUARTO.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

En cumplimiento del artículo 38.c) ROF y las respectivas normativas que regulan tales órganos, como la Ley D`Hont para las Mancomunidades de Municipios, o el carácter de "nato" del alcalde para FAMP y FEMP, el alcalde reproduce la propuesta conocida por los grupos.

El Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor (6 de PP, Adela Romero y VOX), y tres abstenciones (PSOE-A), **ACUERDA:**

"Nombrar a los siguientes representantes en órganos colegiados:

<b>ORGANO COLEGIADO</b>	<b>Representante titular</b>	<b>Representante suplente</b>
<b>Mancomunidad Valle del Guadiato</b>	Pedro López Molero Antonio Ruiz Ruiz	M <sup>a</sup> José Molero Puerto Sandra Lama Alcaide
<b>Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa</b>	Pedro López Molero Concejal (a designar por grupo PSOE)	Antonio Ruiz Ruiz Concejal (a designar por grupo PSOE)
<b>Consejo Escolar C.P.R.</b>	M <sup>a</sup> José Molero Puerto	Antonio Ruiz Ruiz





Vía Augusta		
G.D.R Sierra Morena Cordobesa	Pedro López Molero	Antonio Ruiz Ruiz
FEMP	Pedro López Molero	Antonio Ruiz Ruiz
FAMP-RACS	Pedro López Molero	Antonio Ruiz Ruiz
CONSORCIO METROPOLITANO TRANSPORTES	Pedro López Molero	Antonio Ruiz Ruiz

La representación en cualesquiera otros órganos colegiados que ya existan o a los que el Ayuntamiento se adhiera en un futuro, la ostentará la Alcaldía, o concejal en quien delegue, todo ello sin perjuicio de lo que pueda disponer el convenio específico correspondiente”.

**PUNTO QUINTO.- RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES A CONCEJALES.**

El concejal Francisco Pérez entiende que la propuesta de alcaldía, al ser un pueblo tan pequeño, supone una falta de respeto a las familias de Obejo que padecen una situación económica difícil. Respecto de las asignaciones, en principio no duda de las personas que van a ocupar los cargos.

La concejal Elena Hernández manifiesta que en comparación con la legislatura anterior, el grupo de políticos va a suponer un gasto de 43.320€ más cada año. Abunda en que con ese dinero podrían formalizarse aproximadamente treinta contrataciones.

El alcalde contesta que son las mismas liberaciones anteriores, y que se ha tratado de armonizar con la realidad de estos últimos seis años, de manera semejante a otros municipios limítrofes. Señala igualmente que, partiendo del actual estado de saneamiento de las cuentas municipales, se ha trabajado con la media de las retribuciones de las alcaldías de la zona, con independencia de su ideología política y, en todo caso, inferior a la cuantía máxima fijada por el Gobierno de la Nación. La concejal Elena Hernández dice que esa subida podría compensarse con la de los trabajadores.





El Pleno, en votación ordinaria, por siete votos a favor (PP) y cuatro en contra (PSOE y VOX), **ACUERDA:**

**"PRIMERO.-** Acordar las siguientes retribuciones:

- Una dedicación exclusiva a la alcaldía: 14 pagas mensuales con un total anual bruto de 41.900€.
- Una dedicación parcial a concejal delegado: 14 pagas mensuales con un total anual bruto de 21.400€, por una dedicación mínima de 19 horas semanales, de las cuales, al menos, 15 se desarrollarán en horario de oficina
- Una dedicación parcial a concejal delegado: 14 pagas mensuales con un total anual bruto de 17.800€, por una dedicación mínima de 16 horas semanales, de las cuales, al menos, 14 se desarrollarán en horario de oficina.
- Una dedicación parcial a concejal delegado: 14 pagas mensuales con un total anual bruto de 17.800€, por una dedicación mínima de 16 horas semanales, de las cuales, al menos, 14 se desarrollarán en horario de oficina.
- Una dedicación parcial a concejal delegado: 14 pagas mensuales con un total anual bruto de 8.400€, por una dedicación mínima de 8 horas semanales, de las cuales, al menos 7 se desarrollarán en horario de oficina.
- Una dedicación parcial a concejal delegado: 14 pagas mensuales con un total anual bruto de 8.400€, por una dedicación mínima de 8 horas semanales, de las cuales, al menos 7 se desarrollarán en horario de oficina.

Estas retribuciones serán objeto de la misma actualización (incluidos posibles atrasos) que para el personal del Ayuntamiento se pueda prever anualmente en las respectivas leyes de presupuestos o normativa en que pueda establecerse.

Estas retribuciones se percibirán con carácter retroactivo desde el 17 de junio, sin interrupción en cuanto a su situación en la Seguridad Social.

**SEGUNDO.-** Condicionar el reconocimiento de la obligación y posterior pago de estas retribuciones y asignaciones a la existencia y adecuación de crédito en el Presupuesto vigente, y en caso de insuficiencia, a la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria.





TERCERO.- Publicar íntegramente en el BOP y fijar en el tablón de la Corporación el presente acuerdo Plenario".

**PUNTO SEXTO.- ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y A GRUPOS POLÍTICOS.**

El alcalde manifiesta que, también en este punto, se está tratando de regularizar la situación para que el trabajo de los concejales se vea mínimamente recompensado, habiéndose más que duplicado la cantidad respecto a la que se contemplaba hace seis años. Procede a dar lectura a su propuesta, que conocen los grupos.

El concejal Francisco Pérez considera que no se muestra la realidad de cada concepto y que podría tener otro ajuste más equilibrado y con más sentido.

La concejal Elena Hernández pregunta por la razón de haber bajado la asignación a los grupos políticos.

El alcalde explica que, conforme a la normativa, tiene una asignación fija y otra variable, y que por ello se ha fijado una fija por grupo y otra variable por número de concejales. Manifiesta que, sumando ambos conceptos, no supone disminución alguna para el grupo PSOE, y que su propio grupo recibiría más con la anterior cuantía.

El Pleno, en votación ordinaria, por siete votos a favor (PP), dos en contra (Silvia Gómez y Francisco Pérez), y dos abstenciones (Elena Hernández y Carmen Pozón), **ACUERDA:**

"PRIMERO.- Fijar la siguiente asignación por asistencia a órganos colegiados:

- Pleno: 200 €/sesión (con independencia de la naturaleza de ésta)
- Comisión Especial de Cuentas: Sin asignación.

SEGUNDO.- Fijar, a partir del mes de julio de 2023, la siguiente asignación a los grupos políticos que legalmente puedan constituirse: Mensualmente, 20€ a cada grupo y 50€ por concejal.

TERCERO.- Condicionar el reconocimiento de la obligación y posterior pago de estas retribuciones y asignaciones a la existencia y adecuación de crédito en el Presupuesto





vigente, y en caso de insuficiencia, a la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria.

CUARTO.- Publicar íntegramente en el BOP y fijar en el tablón de la Corporación el presente acuerdo Plenario".

**PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETO/S DE ALCALDÍA SOBRE ORGANIZACIÓN.**

El Pleno toma conocimiento del decreto de alcaldía nº222, de fecha 20 de junio, del siguiente tenor literal:

*"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, así como en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,*

*HE RESUELTO:*

*PRIMERO: Designar a don Antonio Ruiz Ruiz como Primer Teniente de Alcalde y a don Andrés Lorite Lorite como Segundo Teniente de Alcalde, quienes por ese orden, sustituirán al Alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.*

*SEGUNDO: Atribuir delegación general conforme al siguiente detalle: Al Primer Teniente de Alcalde don Antonio Ruiz Ruiz, la delegación general del área de Alcaldía en el núcleo de población de Obejo, comprendiendo en los términos más amplios la dirección y gestión de los asuntos de la referida área, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con exclusión de aquellas que según el artículo 21.3 LBRL y normas de desarrollo, se establecen como no delegables.*

*TERCERO: Atribuir delegación especial conforme al siguiente detalle:*

- A la concejal doña María José Molero Puerto, la delegación especial sobre Desarrollo Rural, Igualdad y Juventud. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de las referidas materias, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.*
- A la concejal doña Sandra Lama Alcaide, la delegación especial sobre Deportes, Agenda Digital y Participación Ciudadana. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de las referidas materias, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.*
- A la concejal doña Adela Romero Blanque, la delegación especial sobre Servicios Sociales,*





Recursos Humanos y Promoción Cultural. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de la referida materia, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.

- Al concejal don Juan José Sojo Pampín, la delegación especial sobre Hacienda, Festejos y Sostenibilidad. Esta delegación comprende la dirección y gestión de los asuntos de las referidas materias, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos.
- El Segundo Teniente de Alcalde don Andrés Lorite Lorite, no tendrá delegación.

CUARTO: De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar las firmas de esta Alcaldía en caso de ausencia, para dirigir correspondencia y visto bueno de certificaciones y otros documentos, dentro de las tareas administrativas que se desarrollen en las oficinas municipales respectivas, a don Antonio Ruiz Ruiz en el núcleo de Obejo, y a don Juan José Sojo Pampín en el núcleo de Cerro Muriano. En las firmas se hará constar precisamente que se hace por delegación, así como el órgano del que procede.

QUINTO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

SEXTO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y notificar personalmente a los interesados, con advertencia de que para su eficacia se requiere su aceptación expresa, entendiéndose aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de este Decreto, no hacen manifestación expresa en contrario".

#### **PUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA GRUPOS POLÍTICOS.**

El alcalde expone que, dentro del plazo reglamentariamente establecido, se han registrado los respectivos escritos de los grupos PP (registro entrada nº2010, de fecha 19 de junio), VOX (registro entrada nº2011, de fecha 19 de junio) y PSOE (registro entrada nº2021, de fecha 20 de junio).

El Plenario toma cuenta de la constitución de los tres grupos políticos.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el alcalde levanta la sesión siendo las diecinueve horas y diecinueve minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**

Código seguro de verificación (CSV):

**F25A 157F FE28 298F 1264**



F25A157FFE28298F1264

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 04-08-2023